



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2022- MPCH-A



Chincheros, 29 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 29 de marzo del 2022, INFORME N° 162-2022-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 2407 de fecha 29 de marzo del 2022, Informe N° 0141-2022/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 2361, de fecha 28 de marzo del 2022, Opinión Legal N° 170-2022-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 2305, de fecha 25 de marzo del 2022, solicitud con registro de mesa de partes N° 1995, de fecha 15 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 1995, de fecha 15 de marzo del 2022, **MATÍAS LEÓN BAZÁN** identificado con **DNI N° 42748637**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 -designado como funcionario de confianza mediante resolución de alcaldía N°009-2021-MPCH-A, para lo cual adjunta copia de resolución, boletas de pago;

Que, mediante , Informe N° 0141-2022/MPCH/RR.HH., con registro de gerencia N° 2361, de fecha 28 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por el Ex. Funcionario **MATÍAS LEÓN BAZÁN**, desde el **04 de enero del 2021 al 28 de febrero del 2022** , en el cargo de **Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial** de la /Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **trece (13) meses con 24 días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
13 meses	S/ 2800.00	S/ 2800/12 x13= S/ 3033.3	S/ 3033.3
24 días	S/ 2800.00	S/ 2800/12 /30x24= S/ 186.7	S/ 186.7
TOTAL			S/ 3220.00

Retenciones-Aportes Previsionales:

ONP : S/ 418.60

Total, Descuento de Ley : S/ 418.60

Asimismo, señala que al recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 2801.40** (Dos mil ochocientos uno con 40/100 soles);

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Contratación laboral privativa del Estado (...). Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante INFORME N° 162-2022-MPCH-GPP/LAPG con registro de gerencia N° 2407 de fecha 29 de marzo del 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 000000504**, por el monto **total de S/ 3,406.30 (Tres mil cuatrocientos seis con 30/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
META : 35 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
35 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	07	S/ 3,220.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ES SALUD de CAS	07	S/ 186.30
TOTAL				S/ 3,406.30

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas del Ex -funcionario **MATÍAS LEÓN BAZÁN**, conforme a la Opinión Legal N° 170-2022-MPCH/G.A.J., siendo necesario emitir el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor del Ex -funcionario **MATÍAS LEÓN BAZÁN** por la suma **S/ 3,406.30 (Tres mil cuatrocientos seis con 30/100 soles)**; incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Nacional de Pensiones por el monto de S/ 418.60 (Cuatrocientos dieciocho con 60/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de s/ 186.30 (Ciento ochenta y seis con 30/100 soles) siendo el **monto neto a pagar de S/ 2801.40 (Dos mil ochocientos uno con 40/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. - EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
35 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3.28.15	vacaciones truncas CAS	07	S/ 3,220.00
	2.3.28.12	Contribuciones a ES SALUD de CAS	07	S/ 186.30
TOTAL				S/ 3,406.30

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HONORABLE
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
ADM. 01
IMAGEN 01
OCC. 01
E.G./ARCHIVO 01

01-REP ORIGINAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS